



COMISIÓN DE POSTULACIÓN A CORTE SUPREMA DE JUSTICIA



Miquel Cortés
Presidente



Viernes, 16 de agosto de 2024



Sesión 1, día 8



Cafetería central URL



37 comisionados presentes



De 9:15 a 00:25 horas

Decanos



José Reyes



Luis Lepe



Henry Arriaga



Alejandro Arenales



Ana Suasnávar



Enrique Sánchez



Mario García



Luis Aragón



Hugo Escobar



Luis Cabrera



Luis Ruano



Arturo Saravia

Magistrados de la Corte de Apelaciones



Miguel Colop



Edwin Martínez



Irma Arrazate



José Ortiz



José Hernández



Julio Recinos



Beatriz Seijas



Manuel Castellanos



Marco Pérez



Ramiro López



Mario Passarelli



Jorge Cano

CANG



Wilson López



José Urrutia



Francisco de León



María García



Alicia Franco



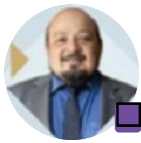
Walter Barrios



Armando Ajín



Oscar Ruiz



César Calmo



Gregorio Saavedra



Elvio López



Ana López

Sesión 1

Sesión permanente, día 8



Principales puntos tratados:

1. Memoriales, solicitudes y amparos

Según lo acordado en la jornada anterior, se escuchó por tres minutos a Marielos Fuentes, de Guatemala Visible, y a la alcaldesa Feliciano Herrera, autoridad indígena del pueblo maya ixil, portavoz de 14 autoridades.

La primera entregó documentación con aportes para perfil y tabla de gradación. La segunda expresó el rechazo a medidas dilatorias que conlleven la prolongación en el cargo de los actuales magistrados; también exhortó a que sean admitidas las alegaciones de carácter ético contra aspirantes, sin limitar la exclusión a sentencia firme, y demandó que los comisionados no sean aspirantes para garantizar imparcialidad.

Luego, conocieron una denuncia del abogado Ricardo Sagastume contra el rector de la URL y presidente de la comisión, Miquel Cortés. El rector solicitó la venia de la comisión para retirarse en tanto era conocida la denuncia en su contra, pero ningún comisionado votó a favor del retiro del presidente de la comisión, por lo que se dio lectura a las peticiones del escrito a solicitud del magistrado Mario Passarelli.

Tras la discusión respecto de si la comisión de postulación era competente para conocer sobre la idoneidad del rector para integrar, se concluyó que no se entraría a conocer el fondo del asunto, porque el Foro de Rectores es el encargado constitucionalmente de su

nombramiento, órgano ante quien debió dirigirse el abogado, según lo consideraron varios comisionados.

En otro tema, se sometió a votación dar lectura a la resolución de la Corte de Constitucionalidad emitida dentro del expediente 5165-2024, aunque no estuvieran legalmente notificados, 33 comisionados votaron a favor.

La CC, como consecuencia del amparo interpuesto por el diputado José Alberto Chic Cardona, otorgó a prevención el amparo provisional y, entre otras cuestiones, ordenó a las comisiones de postulación:

- Cumplir con los procedimientos, plazos, objetivos y mecanismos para la selección de nóminas
- Abstenerse de realizar actos e incurrir en omisiones que puedan derivar en retardo en la entrega de las nóminas de candidatos

El secretario titular, magistrado José Hernández, propuso que se solicitara una aclaración y ampliación respecto de qué debía entenderse por retardo, pero no hubo acuerdos. Durante la discusión de la tabla de gradación el magistrado insistió en plantear la aclaración y la ampliación sobre el amparo provisional. Esto provocó malestar principalmente en los decanos, rechazaron nuevas maniobras de retardo y se resaltó que los únicos que tienen antejuicio son los magistrados y pueden darse la libertad de incurrir en incumplimientos.

2. Perfil de aspirante¹

Se presentaron dos propuestas de perfil, la de la presidencia y la del magistrado Marco Tulio Pérez. La decana de la UdeO consideró que la estructura de la primera era más amigable, mientras que varios magistrados y el comisionado Walter Barrios se inclinaron por utilizar como base la segunda, lo que fue aprobado con 32 votos.

Se eliminó de la propuesta del magistrado Pérez lo relacionado a la preferencia que establece el artículo 77 de la Ley de la Carrera Judicial, a criterio de los representantes gremiales José Urrutia, Walter Barrios y Armando Ajín se violentaba el derecho de igualdad, ya que no beneficia a los litigantes. Los decanos de la USPG y UMG explicaron que era un tema para contemplar en la integración de la nómina, no en el perfil.

El perfil fue aprobado con 35 votos, sin los votos del magistrado Miguel Colop que no se encontraba en el salón y del comisionado Ajín quien se excusó por motivos de enfermedad.

3. Tabla de gradación

Los mismos proponentes del perfil, hicieron sus propuestas de tabla de gradación. La del presidente contemplaba 30 puntos para méritos académicos, 60 puntos para méritos profesionales y 10 para proyección humana, mientras que la del magistrado Marco Tulio

¹ Ver Anexo 1. Perfil

Pérez establecía 20 puntos para el primer rubro, 75 puntos para el segundo y 5 puntos para el tercero. El comisionado Wilson López declinó su propuesta de tabla de gradación.

Se estableció como metodología discutir los rubros propuestos y por último la puntuación.

La primera propuesta contemplaba como índice de valoración la última evaluación de desempeño para fiscales, jueces y magistrados; la segunda propuesta contempló el período de 9 años en magistratura, tomando en cuenta que la prolongación de funciones no fue por un período completo, sino solo por 4 años y algunos días más. No era posible acumular dos períodos.

El magistrado Julio Recinos propuso que en los méritos académicos podría sumarse las maestrías y los posgrados más el doctorado, pero le aclararon que no podría ser así porque sobrepasaría la nota máxima asignada para ese rubro.

Después de un amplio análisis sobre lo que incluía ciencias afines, en el tema de los ámbitos de estudios de posgrado, el comisionado José Urrutia mencionó las ciencias policiales; pero finalmente, con 34 votos se tomó la decisión de considerar afines a las ciencias sociales y, si en la evaluación surgiera duda en algún caso en particular, se someterá a plenaria para resolver.

Respecto a la producción doctrinaria, el decano José Andrés Reyes propuso que se especificara que sea en el ámbito del derecho y se estableciera que la publicación esté fechada antes de la convocatoria.

Al conocer el rubro de distinciones académicas, el decano Luis Aragón indicó que debía ser extendidas por universidades, respaldado por los comisionados Luis Cabrera y Gregorio Saavedra en cuanto a establecer que sea en función de lo académico; sin embargo, los magistrados José Hernández, Ramiro López y Jorge Cano, así como los representantes del CANG, José Urrutia y Wilson López, procuraron incluir a asociaciones gremiales.

El tema que absorbió bastante tiempo de discusión fue la experiencia profesional y los años que se tomarían en consideración para la evaluación, porque se proponía nueve años en el ejercicio de la magistratura, lo que no encaja con el período consuetudinario de cinco años.

Surgió la propuesta de equiparar años de ejercicio profesional con los de magistratura, para ser equitativos con los abogados litigantes.

La jueza Alicia Franco, secundada por los comisionados Walter Barrios y Julio Recinos, insistió en que la constancia del CANG sobre los años de colegiación era respaldo suficiente para justificar la experiencia profesional.

El magistrado Julio Recinos solicitó que se suspendiera la sesión; sin embargo, el rector Miguel Cortés hizo saber que aún faltaba aprobar guía, formulario, convocatoria y

cronograma. El decano Enrique Sánchez expuso que no estaba dispuesto a enfrentar responsabilidades civiles y penales por culpa de otras personas e hizo ver que la convocatoria debía estar aprobada para poder enviar el documento a publicación.

La votación para reunirse el domingo a las 9:00 horas solamente obtuvo 16 votos, ninguno de los magistrados de la Corte de Apelaciones votó. Ante esta actitud, los decanos pidieron dejar constancia de la voluntad de quienes sí querían cumplir con los plazos. Luego de esas recriminaciones, con 35 votos se acordó reunirse el domingo 18 de agosto a las 10:00 horas para terminar con la tabla de gradación y otros instrumentos pendientes.



Observadores:

- Movimiento Projusticia
- Guatemala Visible
- Fundación Myrna Mack
- Alianza por las Reformas
- Medios de comunicación

Anexo 1. Perfil

 **COMISIÓN DE POSTULACIÓN**
PARA ELECCIÓN DE MAGISTRADOS DE CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

PERÍODO
2024 - 2029

PERFIL DE POSTULANTE A MAGISTRADOS DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA 2024-2029

El postulante a magistrado de la Corte Suprema de Justicia deberá poseer el siguiente perfil:

I. Requisitos Constitucionales:

Cumplir con los requisitos establecidos en los artículos 113, 207 y 216 de la Constitución Política de la República de Guatemala, para lo cual debe:

- a) Ser guatemalteco de origen;
- b) De reconocida honorabilidad;
- c) Estar en el goce de sus derechos de ciudadanos;
- d) Ser abogado colegiado;
- e) No desempeñar ningún cargo directivo en sindicatos o partidos políticos;
- f) No ser ministro de cualquier religión;
- g) En el caso de ser electo por el Congreso de la República, el ejercicio del cargo de magistrado es incompatible con cualquier otro empleo;
- h) Ser mayor de cuarenta años;
- i) Haber desempeñado un periodo, completo como magistrado de la Corte de apelaciones o de los tribunales colegiados que



COMISIÓN DE POSTULACIÓN

PARA ELECCIÓN DE MAGISTRADOS
DE CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

PERÍODO
2024 - 2029

tengan la misma calidad, o haber ejercido la profesión de abogado por más de diez años; y,

j) Poseer los méritos de capacidad e idoneidad y honradez.

II. Requisitos Éticos:

Cumplir con lo establecido en el artículo 12 literal a) de la Ley de Comisiones de Postulación. Comprende lo relacionado con la moral, honorabilidad, rectitud, independencia e imparcialidad comprobadas.

III. Requisitos Académicos:

Cumplir con lo establecido en el artículo 12 literal b) de la Ley de Comisiones de Postulación. Comprende lo relacionado con la docencia universitaria, títulos académicos, estudios, ensayos, publicaciones, participación en eventos académicos y méritos obtenidos.

IV. Requisitos Profesionales:

Cumplir con lo establecido en el artículo 12 literal c) de la Ley de Comisiones de Postulación. Comprende los méritos profesionales necesarios, experiencia en el ejercicio de la profesión de abogado, experiencia profesional específica en la administración de justicia o en la administración pública.



COMISIÓN DE POSTULACIÓN

PARA ELECCIÓN DE MAGISTRADOS
DE CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

PERÍODO
2024 - 2029

V. Requisitos de Proyección Humana:

Cumplir con lo establecido en el artículo 12 literal d) de la Ley de Comisiones de Postulación. Comprende aspectos relacionados con la vocación de servicio y liderazgo.

Guatemala, 16 de agosto de 2024

PRESIDENTE

SECRETARIO TITULAR

SECRETARIO SUPLENTE

